MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
Unidad Operativa de Contrataciones

A	:	ING. CESAR TORRES INTENDENTE MUNICIPAL
DE	:	U.O.C. Institucional
OBJETO	:	Elevar Dictamen Justificativo para Cancelación del llamado a Contratación Directa N° 28/2015 "Construcción de Empedrado – Calle Gral Aquino, Silvio Petirossi, Lucio Yegros y Calle k",----------
I.D. N	:	300939
N° del Exp. Llamado	:	332650
Fecha	:	04 de Enero de 2016.;

De mi mayor consideración:

Señor Intendente:

La Responsable de la U.O.C. se dirige a usted en el marco de la licitación de referencia, a los efectos de manifestar cuanto sigue:----------

Que, analizado la Nota DNCP/DNC N° 32899/2015 de fecha 22 de Diciembre de 2015, en el marco de la Licitación por Contratación Directa N° 28/2015 "Construcción de Empedrado – Calle Gral Aquino, Silvio Petirossi, Lucio Yegros y Calle k", Ref.: ID 300939, surge la necesidad de proceder a la cancelación del mismo, puesto que actualmente nos hallamos bajo la vigencia de un periodo correspondiente al ejercicio Fiscal del año 2.016 para lo cual rige un nuevo Presupuesto General Aprobado por la Municipalidad. Igualmente en el presente llamado para la construcción de obras se ha previsto el plazo de ejecución sumada a la vigencia del contrato, que en caso de prosperar el llamado afectará al presente periodo fiscal y la misma no fue prevista con carácter Plurianual, por lo que ya no existe la necesidad de proceder a la ejecución de la obra en cuestión, pudiendo igualmente esta administración prever la inclusión de la misma en un nuevo Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2.016, por ende se impone la necesidad de proceder a la cancelación del mismo.----------

Que, en el presente llamado a licitación, a través de la Resolución N° 1.197/2015 I.M. de fecha 14 de Diciembre de 2015 la convocante ha resuelto entre otros: ***1°.- ADJUDICAR,*** *la* ***Construcción de Empedrado – Calle Gral Aquino, Silvio Petirossi, Lucio Yegros y Calle k, ID 300939*** *a la oferta presentada por la Empresa* ***RENA S.A., CON RUC N° 80025058-3****, por la suma total de* ***Gs. 97.841.007 (Guaranies Noventa y siete millones ochocientos cuarenta y un mil siete)*** *(sic).*----------

Que, en relación a lo expresado más arriba la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Art. 31 Cancelación de la Licitación – "*....Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley*".----------

Por lo expuesto precedentemente esta UOC se expide en la forma expresada más arriba a fin de proceder a la cancelación del presente llamado y consecuentemente la Revocatoria de la Resolución N° 1.197/2015 I.M. de fecha 14 de Diciembre de 2015.----------

Es mi Dictámen. Salvo mejor parecer de esa Superioridad.

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA

Zuni Doralicia Aguero
Responsable - UOC

04-01-2016